

C.2.7 Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas.

Secretaría de Finanzas

servidores3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2021_22/index.html

CDMX / Secretarías / SAF

[Transparencia](#)

[Atención Ciudadana](#)

[Trámites y Servicios](#)

CUENTA PÚBLICA DE LA CDMX 2021

Cuenta Pública
2021
2020
2019
2018
2017
2016
2015
Regresar

- ▶ TOMO I RESULTADOS GENERALES
- ▶ TOMO II ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
- ▶ TOMO III PODER EJECUTIVO
- ▶ TOMO IV PODER LEGISLATIVO
- ▶ TOMO V PODER JUDICIAL
- ▶ TOMO VI ORGANOS AUTONOMOS
- ▼ TOMO VII SECTOR PARAESTATAL NO FINANCIERO
 - ▶ VII.I INFORMACION CONSOLIDADA
 - ▼ VII.IV APARTADOS DE LOS ENTES PUBLICOS
 - ▼ VII.IV.1 RFC PROPIO
 - ▼ 1 ENTIDADES
 - ▶ 01P0ES FES
 - ▶ 02PDAV CEAVI
 - ▶ 02PDDP MPI
 - ▶ 03PDIV INVI
 - ▶ 04P0DE FONDECO
 - ▼ 04P0DS FONDESO
 - 04P0DS FONDESO
 - ▼ VII.II.7.1 CUENTAS BANCARIAS
 - ▼ VII.II.7.2 ESQUEMAS BURSÁTILES
 - ▼ VII.II.7.3 RELACIÓN DE BIENES MUEBLES
 - ▼ VII.II.7.4 RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES

forq,
Coarmin
Mexians
doffe



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO "C"

OFICIO NÚM. ASCM/DGACF-C/792/22

CLAVE DE AUDITORÍAS: ASCM/117/21 y ASCM/118/21.

ASUNTO: Se envían Informes de Resultados de Auditoría para Confronta.

Ciudad de México, 5 de diciembre de 2022.

"Fiscalizar con integridad para Prevenir y Mejorar".

DIRECCIÓN GENERAL DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Con motivo de la revisión a la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2021, y con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción II, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracción XLII; 8, fracciones VI, VII, IX y XXXIII; 10 incisos a) y b); 14, fracciones I, XIII, XVII, XX y XXIV; 28; 30; 34; 36; y 37, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 4; 5, fracción I, inciso b); IX y X; y 6, fracción XXXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, esta entidad de fiscalización, mediante el oficio núm. ASCM/0046/22 de fecha 17 de marzo de 2022, comunicó a la persona titular del Fondo para el Desarrollo Social de Ciudad de México, el inicio del ejercicio de las facultades de fiscalización de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021. Asimismo, mediante los oficios núms. ASCM/0317/22 de fecha 16 de junio de 2022 y ASCM/DGACF-C/360/22 del 22 de junio de 2022, se notificó a la entidad, el inicio de los trabajos de revisión y verificación de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio 2021 y el personal comisionado, así como la apertura de las auditorías ASCM/117/21 y ASCM/118/21.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en los artículos 62, numeral 9, fracción I, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 36, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 17, fracciones XXI y XXXI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, y en atención al *Acuerdo para la Realización de las Reuniones de Confrontas a través de Videoconferencias o por Escrito mediante Plataformas Digitales, a partir de la Revisión de la Cuenta Pública 2020 y Posteriores*, emitido por el Auditor Superior el 23 de agosto de 2021, y publicado el 6 de septiembre de 2021, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, y en la página oficial de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, le informo que la Confronta se realizará por escrito.

En esta modalidad, se cuenta con un término de diez días hábiles a partir del día siguiente de la fecha del presente oficio, para que, por conducto del enlace o representante designado, se aporten por escrito, los elementos documentales que se consideren adecuados para aclarar las observaciones contenidas en los resultados del Informe de Resultados de Auditoría para Confronta (IRAC), de las auditorías con claves ASCM/117/21 y ASCM/118/21 que en original y medio magnético, se anexan en sobre cerrado al presente oficio.

Dicha documentación deberá ser enviada en la plataforma DROPBOX (en distinta dirección electrónica en que se realizó la carga de información durante la fase de ejecución de la auditoría)

a más tardar el 19 de diciembre de 2022, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, en las siguientes direcciones electrónicas:

Auditoría ASCM/117/21: <https://www.dropbox.com/request/bL6TQOcys5exQBcdeLGG>

Auditoría ASCM/118/21: <https://www.dropbox.com/request/ruEOIW1o8H8YPKbkrQJT>

La información deberá ser adicional a la proporcionada durante el desarrollo de las auditorías, estar debidamente identificada con el número de resultado a que corresponda, foliada y rubricada en todas sus fojas por las personas servidoras públicas encargadas de su elaboración, revisión o integración y relacionada en el formato anexo denominado "Elementos Documentales Proporcionados por el Sujeto de Fiscalización en Respuesta al Informe de Resultados de Auditoría para Confronta". Si no se presenta información adicional a la proporcionada durante la auditoría, que desvirtúe, modifique o solvante los resultados, éstos permanecerán en el mismo sentido en que se presentaron en los IRAC.

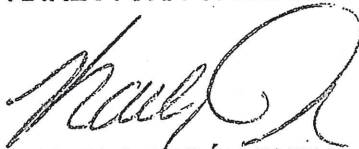
Una vez concluido el plazo, se elaborará el Acta de Recepción de Información para Confronta, en la cual se hará constar de la realización de la misma, y se dará fe de la recepción de la información enviada, se asentará el número de oficio con el que se remite la documentación, así como el total de fojas que integran ésta, la cual será enviada al día siguiente de su recepción.

No omito manifestarle, que en términos de lo previsto en el artículo 49, fracción V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, el enlace y las personas servidoras públicas que, con motivo del empleo, cargo o comisión que desempeñen, tengan acceso a los informes mencionados, están obligadas a impedir y evitar el mal uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización de estos; de igual forma, son corresponsables de la confidencialidad y reserva de su contenido, de conformidad con la legislación vigente en materia de transparencia y protección de datos personales.

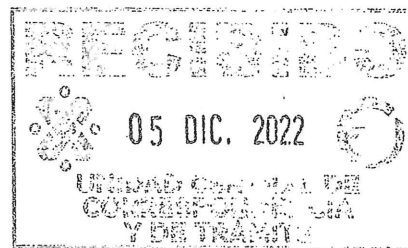
En caso de tener algún inconveniente para el envío de la información vía electrónica, se solicita ponerse en contacto con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la fecha para realizar la confronta, al correo a dgacfc@ascm.gob.mx, iteyssierd@ascm.gob.mx, gecoriac@ascm.gob.mx o dflorest@ascm.gob.mx o números telefónicos 55 56 24 52 90 o 55 56 24 54 33.

Sin otro particular, agradezco anticipadamente su atención y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

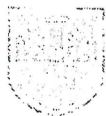
ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL



L.C. KARLA OERÓN RUBIO



- c.c.e.p. EDWIN MERÁZ ÁNGELES, Persona Titular de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.- Presente.- Para su conocimiento.
- MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, Persona Titular de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.- Presente.- Para su conocimiento.
- LIC. GEOVANI ILLANEZ CAMARA, Persona Titular del Órgano Interno de Control del Sujeto de Fiscalización.- Presente.- Para su conocimiento.
- ✓ LIC. GABRIELA SERRANO CAMARGO, Persona Titular de la Coordinación de Administración y Finanzas del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.- Presente.- Para su conocimiento.
- LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Persona Titular de la Coordinación Técnica de Auditoría. - Presente. - Para su conocimiento.
- MTRO. MARLON AGUILAR GEORGE, Persona Titular de la Coordinación de Seguimiento de Recomendaciones e Integración de Informes. Presente. - Para su conocimiento.
- LIC. SAMUEL FRANCISCO BURGUETE VIVEROS, Persona Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. - Presente. - Para su conocimiento.



Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2022
FDSO/DG/CAF/2351/2022

L.C. Karla Cerón Rubio
Director General de Auditoría de
Cumplimiento Financiero C
Presente

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en los artículos 62, numeral 9, fracción I, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 36, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 17, fracciones XXI y XXXI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, y en atención al Acuerdo para la Realización de las Reuniones de Confrontas a través de Videoconferencias o por Escrito mediante Plataformas Digitales, a partir de la Revisión de la Cuenta Pública 2020 y Posteriores, emitido por el Auditor Superior el 23 de agosto de 2021, y publicado el 6 septiembre de 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en la página oficial de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, le informo que la Confronta se realizará por escrito.

En atención al oficio ASCM/DGACF-C/792/22, mediante el cual se comunica que cuenta con un término de diez días hábiles a partir del día siguiente de la fecha del oficio referido para que, por conducto del enlace o representante designado, se aporten por escrito, los elementos documentales que se consideren adecuados para aclarar las observaciones contenidas en los resultados de los Informes de Resultados de Auditoría para Confronta (IRAC), que en archivo electrónico se adjuntan al presente.

Derivado de lo anterior, y como enlace designado, me permito hacer entrega por escrito de elementos documentales para aclarar las observaciones contenidas en los resultados de los Informes de Resultados de Auditoría para Confronta (IRAC), de la Auditoría 118/21 en medio electrónico cargada en la plataforma Dropbox <https://www.dropbox.com/request/ruEOIW1o8H8YPKbkrQjT>

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente

La Coordinadora de Administración y Finanzas

Gabriela Serrano Camargo

- C.c.e.p.c.: Edwin Meraz Ángeles.- Auditor Superior de la Ciudad de México.- Para su conocimiento.
- Mtro. Juan José Serrano Mendoza.- Secretario de la Contaduría General del Gobierno de la Ciudad de México. - Para su conocimiento.
- Lic. Miguel Ángel Hernández Hernández.- Coordinador Técnico de Auditoría de la ASCM. Para su conocimiento.cta@ascm.gob.mx
- Dirección General del FONDESOS. - Para su conocimiento.
- Mtro. Marlon Aguilar George.- Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones e Integración de Informes de ASCM.-Para su conocimiento. csriiascm.gob.mx
- Lic. Geovani Illanéz Camara. - Titular del Órgano Interno de Control en el FONDESOS. Para su conocimiento.



Respecto a los resultados de la Auditoría para confronta con clave ASCM/118/21, informamos lo siguiente:

Recomendación	Acciones o documentación requerida
<p>Evaluación de Control Interno Resultado:</p> <p>Es importante fortalecer su autoevaluación y mejora continua. Integrar al Manual Administrativo los procedimientos que regulen y describan las actividades relacionadas con los momentos contables del gasto modificado y devengado.</p>	<p>Con respecto a los procedimientos que regulen y describan las actividades relacionadas con los momentos contables del gasto modificado y devengado se informa que en el Manual Administrativo en las funciones de la Coordinación de Administración y Finanzas en la página 14 de 98 se describen procedimientos y diagramas de flujo. En el punto 12, Registro Presupuestal y Contable de la información financiera.</p> <p>Aspectos por considerar:</p> <p>...</p> <p>7. El registro de las etapas de presupuesto del Fideicomiso se efectuara en cuentas contables, las cuales deberán reflejar en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.</p> <p>Se adjunta Manual Administrativo en formato .ZIP y en la siguiente liga: https://registros.fondeso.mx/tree/planeacion/manual_administrativo_fondeso.pdf</p>
<p>Registro Contable y Presupuestal Resultado:</p> <p>Se concluye que el FONDESO realizó los registros contable y presupuestal de las operaciones seleccionadas del capítulo 3000 "Servicios Generales" de conformidad con la normatividad aplicable referida en el presente resultado; sin embargo, no contó con un control de los medios de identificación electrónica y el adecuado registro de sus operaciones, la falta de provisión del gasto de los servicios generales; que su sistema informático no se encuentra armonizado conforme al CONAC y no emite estados financieros en tiempo real, por lo que dejó de observar la normatividad detallada en el presente resultado.</p>	<p>En el caso de la provisión del gasto del Capítulo 3000 el sistema actual no tiene contemplado el registro contable de una provisión, la cual en caso de registrarla duplicaría el movimiento contable ya programado en el sistema y el cual no se ha podido reprogramar derivado de la falta de un código fuente del mismo.</p> <p>En el caso del cierre presupuestal el sistema actual está programado para emitir automáticamente la póliza de cierre anual cancelando cuentas contables, que sin embargo no permite la emisión de registros posteriores al cierre, de igual forma programación que no se puede modificar por la falta de un código fuente. Sin embargo, en ambos casos ya está contemplado en el nuevo sistema adquirido, que se respalda con oficio FDSO/DG/DPE/JUDPI/019/2022 donde la JUD de</p>



	Programación e Informática informa y valida la instalación del sistema de contabilidad gubernamental mismo que ya está instalado y actualmente nos encontramos en la implementación de los módulos. (Se adjunta oficio y propuesta técnica del sistema adquirido).
Presupuesto Aprobado Resultado: Sin observaciones	
Presupuesto Modificado Resultado: Sin observaciones	
Presupuesto Comprometido Resultado: Derivado de lo expuesto, se determinó que el FONDESOC comprometió el presupuesto de las operaciones seleccionadas como muestra de la partida 3311 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados" de conformidad con la normatividad referida en el resultado; sin embargo, no contó con estudios de precios de mercado y dos prestadores de servicio fueron adjudicados con cargo a la partida sin corresponderle la misma, por lo que dejó de observar la normatividad detallada en el presente resultado.	Al respecto con nota Informativa la JUD de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios informa que las contrataciones de los prestadores de servicio se realizan a solicitud de los titulares de las áreas y en base a sus necesidades, tomando en cuenta los conocimientos y experiencias que deben tener los prestadores de servicios a contratar, por lo que, ésta Jefatura se ve imposibilitada a realizar estudios de mercado.
Presupuesto Devengado Resultado: Sin observaciones	
Presupuesto Ejercido Resultado: Sin observaciones	
Presupuesto Pagado Resultado: Sin observaciones	



Informes PAAAPS

Resultado:

Se determinó que el FONDESO presentó los informes de sus operaciones a las instancias correspondientes; excepto por no haber acreditado el envío de la validación del PAAAPS a la DGRMSG; por lo que dejó de atender la normatividad que se detalla en el presente resultado.

Al respecto y mediante nota informativa la JUD de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios anexa impresión del correo electrónico enviado a la DGRMSG de fecha 25 de enero del 2021 SAF/SE/DGPPCEG/282/2021 referente a la validación del PAAAPS 2012 a esta entidad por lo que se demuestra que se atendió la normatividad en tiempo y forma, no omite mencionar, que se solicitó el envío por medio electrónico debido a la pandemia con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.



Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2021
FONDO/DG/CAF/2350/2021

L.C. Karla Cerón Rubio
Directora General de Auditoría de
Cumplimiento Financiero C
Presente

ACUSE

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en los artículos 62, numeral 9, fracción I, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 36, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 17, fracciones XXI y XXXI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, y en atención al Acuerdo para la Realización de las Reuniones de Confrontas a través de Videoconferencias o por Escrito mediante Plataformas Digitales, a partir de la Revisión de la Cuenta Pública 2020 y Posteriores, emitido por el Auditor Superior el 23 de agosto de 2021, y publicado el 6 septiembre de 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en la página oficial de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, le informo que la Confronta se realizará por escrito.

En atención al oficio ASCM/DGACF-C/792/22, mediante el cual se comunica que cuenta con un término de diez días hábiles a partir del día siguiente de la fecha del oficio referido para que, por conducto del enlace o representante designado, se aporten por escrito, los elementos documentales que se consideren adecuados para aclarar las observaciones contenidas en los resultados de los Informes de Resultados de Auditoría para Confronta (IRAC), que en archivo electrónico se adjuntan al presente.

Derivado de lo anterior, y como enlace designado, me permito hacer entrega por escrito de elementos documentales para para aclarar las observaciones contenidas en los resultados de los Informes de Resultados de Auditoría para Confronta (IRAC), de la Auditoría 117/21 en medio electrónico cargada en la plataforma Dropbox <https://www.dropbox.com/request/bL6TQOcs5exQBcdeLGG>.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

La Coordinadora de Administración y Finanzas

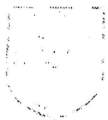
Gabriela Serzano Camargo

- C.c.e.p.c.: Edwin Meraz Ángeles.- Auditor Superior de la Ciudad de México.- Para su conocimiento.
- Mtro. Juan José Serrano Mendoza.- Secretario de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México. - Para su conocimiento.
- Lic. Miguel Ángel Hernández Hernández. - Coordinador Técnico de Auditoría de la ASCM. Para su conocimiento. cta@ascm.gob.mx
- Dirección General del FONDESOC. - Para su conocimiento.
- Mtro. Marlon Aguilar George.- Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones e Integración de Informes de ASCM.-Para su conocimiento. csr@ascm.gob.mx
- Lic. Geovani Illanéz Camara. - Titular del Órgano Interno de Control en el FONDESOC. Para su conocimiento.



Respecto a los resultados de la Auditoria para confronta con clave ASCM/117/21, informamos lo siguiente:

Recomendación	Acciones o documentación requerida
<p>Evaluación de Control Interno Resultado:</p> <p>Es importante fortalecer su autoevaluación y mejora continua.</p> <p>Integrar al manual administrativo los procedimientos que regulen y describan las actividades relacionadas con los momentos contables del gasto modificado y devengado.</p>	<p>Con respecto a los procedimientos que regulen y describan las actividades relacionadas con los momentos contables del gasto modificado y devengado se informa que en el Manual Administrativo en las funciones de la Coordinación de Administración y Finanzas en la página 14 de 98 se describen procedimientos y diagramas de flujo. En el punto 12, Registro Presupuestal y Contable de la información financiera.</p> <p>Aspectos por considerar:</p> <p>...</p> <p>7. El registro de las etapas de presupuesto del Fideicomiso se efectuaras en cuentas contables, las cuales deberán reflejar en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.</p> <p>Se adjunta Manual Administrativo en formato .ZIP y en la siguiente liga: https://registros.fondeso.mx/tree/planeacion/manual_administrativo_fondeso.pdf</p>
<p>Registro Contable y Presupuestal Resultado:</p> <p>El sujeto de fiscalización no realizó el registro de la provisión del gasto en la cuenta contable establecida para tal efecto, respecto de las partidas 1131 "Sueldos al Personal Permanente" por 1,682.7 miles de pesos y 1591 "Asignaciones para Requerimiento de Cargos de Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, así como de Lideres Coordinadores y Enlaces" por 2,816.7 miles de pesos, conforme a lo establecido en su Manual de Contabilidad, ya a que debió afectar la cuenta 2.1.1.1 "Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo".</p>	<p>En el caso de la provisión del gasto del Capítulo 1000 el sistema actual no tiene contemplado el registro contable de una provisión, la cual en caso de registrarla duplicaría el movimiento contable ya programado en el sistema y el cual no se ha podido reprogramar derivado de la falta de un código fuente del mismo.</p> <p>En el caso del cierre presupuestal el sistema actual está programado para emitir automáticamente la póliza de cierre anual cancelando cuentas contables, que sin embargo no permite la emisión de registros posteriores al cierre, de igual forma programación que no se puede modificar por la falta de un código fuente. Sin embargo, en ambos casos ya está contemplado en el nuevo sistema adquirido, que se respalda con oficio FDSO/DG/DPE/JUDPI/019/2022 donde la JUD de</p>



<p>Lo anterior se refiere al registro, presupuestal, no así al contable, persistiendo la falta de registro contable de la provisión del gasto.</p> <p>El sujeto de fiscalización no realizó registro del cierre contable y presupuestal en las cuentas que para tal fin se presentan en su Plan de Cuentas; así como tampoco realizó el registro correspondiente de la provisión del gasto de las partidas sujetas de revisión y no contó con un sistema armonizado que genere estados financieros en tiempo real, dejó de observar la normatividad detallada en el presente resultado.</p>	<p>Programación e Informática informa y valida la instalación del sistema de contabilidad gubernamental mismo que ya está instalado y actualmente nos encontramos en la implementación de los módulos. (Se adjunta oficio y propuesta técnica del sistema adquirido).</p>
<p>Presupuesto Aprobado Sin observaciones</p>	
<p>Presupuesto Modificado Sin observaciones</p>	
<p>Presupuesto Comprometido No contó con 19 nombramientos de las personas servidoras públicas con números de empleado 85, 90,185, 207, 239, 244, 249, 270, 351, 363, 365, 368, 376, 381, 385, 387, 388, 390 y 392, por lo que la entidad dejó de observar la normatividad detallada en el presente resultado.</p>	<p>Mediante nota informativa la Jefatura de Administración de Capital Humano informa que con base en lo estipulado en la circular 1 respecto a nombramientos:</p> <p>“2.3 “Contratación nombramientos identificación y expedientes de personal.”</p> <p>2.3.11 Los Titulares de las dependencias APCDMX tienen la atribución de nombrar o remover libremente a sus subalternos por lo que son responsables de expedir los nombramientos del personal para ocupar una plaza en su estructura orgánica autorizada, previa evaluación favorable de la CGMDA. En el caso de las entidades la presente disposición se aplicará cuando así lo determine el Órgano de gobierno respectivo.</p> <p>De lo anterior se entiende que solo se emite nombramiento a la Estructura Orgánica. Cabe citar que mediante escrito FDSO/DG/CAF/1555/2022 se enviaron los expedientes solicitados, los correspondientes al personal de estructura contienen su nombramiento. No obstante, se envían nuevamente los expedientes de los trabajadores con numero de empleado 185, 244, 351, 365, 376, 381, 385, 388, 392.</p>



	<p>Los numero de empleados 85 90 207 239 244 270 368 387 y 390 corresponde a personal operativo.</p>
<p>Presupuesto Devengado</p> <p>Se determinó que el presupuesto aplicado, por la entidad en las operaciones seleccionadas como muestra del capítulo 1000 "Servicios Personales" se devengó de conformidad con normatividad aplicable referida en este resultado; sin embargo, el FONDESO presentó deficiencias de control en la elaboración de las bitácoras de asistencia del personal que se detalló en el presente resultado.</p>	<p>Con oficio FDSO/DG/CAF/02342/2022 se instruyó a la JUD de Administración de Capital Humano verificar que se cumpla con la aplicación correcta de los formatos de bitácoras e incidencias además de llevar el registro correspondiente a través de calendario y cortes de nómina, así mismo cotejar las bitácoras en incidencias por el personal de estructura y técnico operativo a fin de que contengan el soporte correspondiente al motivo de la justificación de la inasistencia y / o retardo. Lo anterior para valoración y conciliación de los días laborados y no laborados por el personal del FONDESO.</p> <p>Con nota informativa 12, la JUD de Administración de capital humano informa que para efectos de llevar un adecuado manejo de control de las incidencias se verifica que los días con laborales correspondan con los emitidos en circular tanto en las incidencias como en las bitácoras.</p>
<p>Presupuesto Ejercido Sin observaciones</p>	
<p>Presupuesto Pagado Sin observaciones</p>	
<p>Informes PAAAPS</p> <p>Se determinó que el FONDESO presentó los informes de sus operaciones a las instancias correspondientes; excepto por no haber acreditado el envío de la validación del PAAAPS a la DGRMSG; por lo que dejó de atender la normatividad que se detalla en el presente resultado.</p>	<p>Al respecto y mediante nota informativa la JUD de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios anexa impresión del correo electrónico enviado a la DGRMSG de fecha 25 de enero del 2021 SAF/SE/DGPPCEG/282/2021 referente a la validación del PAAAPS 2012 a esta entidad por lo que se demuestra que se atendió la normatividad en tiempo y forma, no omite mencionar, que se solicitó el envío por medio electrónico debido a la pandemia con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.</p>



ANEXO

ELEMENTOS DOCUMENTALES PROPORCIONADOS POR EL SUJETO DE FISCALIZACIÓN
EN RESPUESTA AL INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA PARA CONFRONTA

SUJETO DE FISCALIZACIÓN: FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CLAVE DE AUDITORÍA: ASCM/117/21
RUBRO AUDITADO: CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES"	TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA
NÚMERO Y FECHA DEL OFICIO DE NOTIFICACIÓN DEL IRAC Y CITA A CONFRONTA AL SUJETO DE FISCALIZACIÓN:	NÚMERO Y FECHA DEL OFICIO DE RESPUESTA A LA CONFRONTA REALIZADA POR ESCRITO: FDSO/DG/CAF/2350/2022 19 DE DICIEMBRE DEL 2022

Resultado	Descripción de elementos documentales (número y fecha del documento, oficio, nota informativa, papel de trabajo, archivo, entre otros)	Formato de archivo /PDF, Word o Excel)	Número de fojas
1. Evaluación del Control Interno	Manual Administrativo	Liga Carpeta .ZIP	331
2. Registro Contable y Presupuestal	Oficio núm. FDSO/DG/DPE/JUDPI/019/2022 Propuesta técnica de sistema	.PDF .ZIP	3 <u>58</u> 61
3. Presupuesto Aprobado	-	-	-
4. Presupuesto Modificado	-	-	-
5. Presupuesto Comprometido	Nota Informativa 13 Oficio núm. FDSO/DG/CAF/1555/2022 19 expedientes	.PDF .PDF .ZIP	1 6 <u>1592</u> 1599
6. Presupuesto Devengado	Oficio núm. FDSO/DG/CAF/02342/2022 Nota informativa 12	.PDF .PDF	2 <u>1</u> 3
7. Presupuesto Ejercido	-	-	-
8. Presupuesto Pagado	-	-	-
9. Informes	2 impresiones de correo electrónico 1 nota Informativa (informes) Oficio núm. SAF/SE/DGPPCEG/282/2021	.PDF .PDF .PDF	1 2 <u>2</u> 5
10. Cumplimiento Normativo	-	-	-
Total de fojas			1999

ELEMENTOS DOCUMENTALES PROPORCIONADOS POR EL SUJETO DE FISCALIZACIÓN
EN RESPUESTA AL INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA PARA CONFRONTA

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SUJETO DE FISCALIZACIÓN ENCARGADAS
DE LA ELABORACIÓN, REVISIÓN O INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

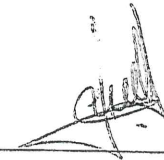
NOMBRE: GABRIELA SERRANO CAMARGO

NOMBRE: MIRIAM GUADALUPE CONTRERAS COLIN

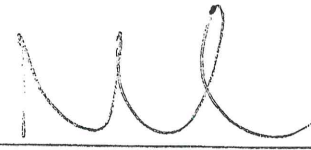
CARGO: COORDINADORA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CARGO: JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
CAPITAL HUMANO

FIRMA:



FIRMA:



NOTA IMPORTANTE: LA TOTALIDAD DE LAS FOJAS QUE SE INDICAN EN ESTA RELACIÓN DEBERÁN SER RUBRICADAS EN EL MARGEN POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ENCARGADAS DE SU ELABORACIÓN, REVISIÓN O INTEGRACIÓN POR PARTE DEL SUJETO DE FISCALIZACIÓN.